

Parte Séptima
Administración de Justicia

VII.- ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A. REALIZACION DE UN PROGRAMA

Corresponde al Ministerio de Justicia la dirección superior de los asuntos jurídicos, las relaciones del Presidente de la República con el Poder Judicial y la supervigilancia de los Servicios Dependientes.

En el trascendental compromiso que el Gobierno Popular ha contraído con el pueblo, esta Secretaría de Estado tiene, en forma destacada, la misión de proporcionar el nuevo derecho que Chile necesita para realizar los cambios estructurales que requiere la nueva sociedad.

El Programa de la Unidad Popular se propone "preservar, hacer más efectivos y profundos los derechos democráticos y las conquistas de los trabajadores y transformar las actuales instituciones para instaurar un nuevo Estado, donde los trabajadores y el pueblo tengan el real ejercicio del poder".

Dentro de la esfera de sus atribuciones, y para llevar a cabo el Programa propuesto, el Ministerio de Justicia intervendrá eficazmente en tres frentes principales: I) **Adecuación del Derecho a la nueva estructura socio-económica del país.** II) **Democratización de la Administración de Justicia,** y III) **Nueva Política Penitenciaria.**

I. ADECUACION DEL DERECHO A LA NUEVA ESTRUCTURA SOCIO-ECONOMICA DEL PAIS

La legislación vigente está al servicio de una sociedad de clases y se orienta a preservar los privilegios de grupos determinados, en perjuicio de la gran masa de trabajadores.

El pueblo de Chile ha elegido ampliamente el sistema de cambios estructurales; pero existe el compromiso de que esos cambios se harán a través de la ley.

La revolución chilena responde auténticamente al espíritu democrático y constitucionalista de nuestro pueblo y, en ella, el derecho no sólo plasmará las aspiraciones revolucionarias de la gran mayoría nacional sino que también la ley será ella misma impulsora y motor de cambios.

Esta es la notable originalidad que hace apasionante la experiencia de Chile y transforma la adecuación entre el derecho y la revolución en una de las tareas más importantes y urgentes del momento.

Ella habrá de significar un nuevo ordenamiento del Estado y, por consiguiente, la reforma tanto de la Constitución Política como de las leyes fundamentales, reglamentos y estatutos.

a) **Reforma de la Constitución**

Nuestra Carta Fundamental deberá ser reformada para suprimir las serias limitaciones de que adolece en lo que respecta a la auténtica expresión del poder popular.

b) **Modificación de Leyes Fundamentales y Creación de Nuevos Estatutos Jurídicos**

La adaptación del Derecho a la nueva realidad histórica exige la revisión de todas nuestras normas legales.

Una permanente actitud de crítica frente a la legislación en vigencia se impone a quienes comprueban la caducidad de las actuales instituciones jurídicas, cuyo reemplazo por otros más efectivos deberá realizarse con urgencia.

Entre los cuerpos legales que exigen profundas reformas, mencionaremos:

1.—Códigos de Procedimientos Civil y Penal.

Obtener simplicidad y agilidad en los procedimientos, disminuyendo trámites y plazos, disponer el uso de medios modernos de prueba, y aumentar el contacto directo entre el juez y las partes de modo que, especialmente en lo penal, el juez pueda tener una base más objetiva para dictar sentencia, son las metas principales de las reformas que se estudian. Probablemente, serán desglosadas para utilizarse en estos proyectos, disposiciones contenidas en proyectos modificatorios anteriores y que se hallan pendientes en el H. Congreso Nacional.

2.—Código Penal.

Dictado hace un siglo, este Código ha sido objeto de numerosas modificaciones que no han alterado mayormente la escala de valores que él protege. No será posible construir una nueva sociedad, si los bienes y valores que ella ampara son los mismos de la sociedad que se pretende reemplazar. La nueva legislación penal señalará cuáles son los aspectos de la vida social que se deben defender, tomando en consideración la perspectiva de los intereses de las mayorías nacionales.

Los códigos y leyes cuyas reformas se estudian para integrar los correspondientes proyectos legislativos, serán mencionados en otros acápite del Mensaje en que se aborden materias que se relacionan directamente con ellos.

3.—Reforma del Estatuto Administrativo.

La profunda relación entre el Estado y las clases populares multiplica el acceso de éstas a los Servicios Públicos y aumenta considerablemente el área de actividades que debe atender el Estado.

Estas nuevas condiciones exigen del funcionario público mayor preparación y responsabilidad, con el fin de hacer más expedita y eficaz la acción del Estado.

Para exaltar y desarrollar los valores del funcionario habrá que reorganizar más racional y científicamente la Administración, y perfeccionarla con el establecimiento de Tribunales Administrativos y la carrera funcionaria.

4.— Creación de nuevos Estatutos Jurídicos.

No basta con la reforma de las leyes y estatutos vigentes; las nuevas modalidades que el cambio de estructuras socio-económicas impone al país, exigen nuevos estatutos que las normen adecuadamente.

Mencionaremos: Estatuto de Garantías de la pequeña y mediana empresa; Estatuto sobre participación de los trabajadores en las Empresas Estatales, Mixtas y Privadas; Estatuto sobre Propiedad Social; Estatuto de Sindicalización aplicable al trabajador en todas las áreas, sea pública, semifiscal o privada, etc.

En las Comisiones que estudian estos proyectos, tienen fundamental participación organismos del Ministerio del Trabajo, del Ministerio de Economía e instituciones especializadas.

II.— DEMOCRATIZACION DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Ha pasado a ser un aforismo nacional la expresión “justicia clasista”. Con él no se quiere, fundamentalmente, calificar la conducta ética de los jueces, sino indicar una injusta realidad que emana de la anacrónica estructura jurídica que mantiene al Derecho al servicio de una clase.

El alto costo de los juicios, las interminables tramitaciones, las dificultades de movilización, de trabajo y muchas otras, la incertidumbre sobre el tenor de una sentencia que, en todo caso, habrá de inclinarse hacia el mejor defendido, que casi siempre es el que tiene mayores medios económicos, hacen que el hombre del pueblo se resista a hacer valer sus derechos.

Esta obligada deserción de la justicia es especialmente grave en un pueblo como el nuestro, que posee el hábito admirable de la legalidad, sin recibir, en cambio, el incentivo y la solidez que a la legalidad otorga la oportuna y justa aplicación de la ley.

La labor gubernativa se aplicará a dos puntos principales: 1º Facilitar el acceso del pueblo a la Justicia, y 2º Aumentar las posibilidades de participación del mismo pueblo en la Administración de Justicia.

1º) ACCESO DEL PUEBLO A LA JUSTICIA.

Para obtener la realización de este derecho primordial en una verdadera democracia, se contemplan los medios siguientes:

a) **Creación de nuevos tribunales**, especialmente de los más utilizados por los sectores populares.

Este año, han sido creados ocho Juzgados de Menores, ubicados en Arica, Iquique, Antofagasta, Presidente Aguirre Cerda, Talca, Chillán, Temuco y Valdivia; y se crearán cinco Juzgados del Trabajo en Santiago, uno en Valparaíso y otro en el Departamento Presidente Aguirre Cerda.

b) **Modificación del Código Orgánico de Tribunales y Código del Trabajo**, en orden a hacer más expeditas las relaciones de la Organización Judicial con las clases trabajadoras.

c) **Nueva orientación de los Juzgados de Policía Local.** Modificando la especialización de estos tribunales, pueden transformarse en efectivos administradores de justicia a los sectores populares.

d) **Atención Jurídica del Estado.** Toda la reforma de la Organización y Procedimientos Judiciales sería vana si el pueblo no dispone de la correspondiente información y asesoría jurídicas que le permitan conocer las disposiciones legales y ser defendido durante el pleito.

La asistencia judicial que presta el Colegio de Abogados es insuficiente, quedando en la indefensión o agobiadas con sus problemas, grandes cantidades de personas sin recursos.

El Estado les proporcionará la atención jurídica que necesitan, suscribiendo para ello convenios con las Universidades, donde haya centros universitarios, o con grupos de profesionales, en otras localidades.

Los Consultorios Populares que se establezcan funcionarán integrados con asistencia médica, dental, social, etc.

e) **Medidas inmediatas.**

Este Ministerio ha impulsado la dictación de instrucciones a los tribunales en orden a facilitar la accesibilidad a la Justicia.

Mencionaremos entre ellas las que se refieren a:

—acelerar la tramitación del privilegio de pobreza;

—reglamentar la facultad del juez para constituirse fuera de la sede, en caso de necesidad, para tomar declaraciones a personas que viven en lugares muy alejados;

—reglamentar la obligatoria atención en audiencias verbales de las solicitudes y reclamos que sectores populares necesitan exponer a los Magistrados, etc.

2º **PARTICIPACION DEL MISMO PUEBLO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Con este objeto se ha preparado un proyecto de Tribunales Vecinales, que, prolongando una tradición que se remonta a los Cabildos de la Colonia y se ha perpetuado en los jueces de distrito y subdelegación y muchos otros jueces no letrados que integran algunos de nuestros tribunales, otorga a los vecinos de un lugar la facultad de resolver sus conflictos más inmediatos con rapidez y eficiencia a través de tribunales elegidos y constituidos por ellos mismos.

III. NUEVA POLITICA PENITENCIARIA.

Todo lo que hemos dicho acerca de la limitación que impone al Derecho y a la Administración de Justicia, la actual estructura de clases sociales, se refleja también en la realidad carcelaria de Chile.

Nuestras cárceles están pobladas, en su mayor parte, por hombres y mujeres del pueblo que, como miembros de una clase desposeída, no tuvieron los recursos económicos y sociales que les hubieran evitado el delito o la prisión.

La trayectoria que comienza con el derecho que protege los intereses de clase y sigue con una justicia clasista, se completa con la cárcel castigo.

1.— Verdadera causa del delito y de la delincuencia.

La opresora conformación de la sociedad de clases favorece las conductas antisociales de quienes están al margen de sus beneficios, o se niegan a incorporarse a ella, o reaccionan violentamente contra su condición de explotados.

Fundamentalmente, el delito está condicionado por las circunstancias económicas y sociales, y, mientras las actuales subsistan, será imposible controlar, disminuir o erradicar la delincuencia.

Por el contrario, todo lo que se haga por cambiar las actuales estructuras, es un paso adelante en la campaña contra el delito.

2.— Nuevo tratamiento carcelario.

Consecuencia de los principios anteriores expuestos es el propósito de instaurar en nuestras cárceles y presidios un sistema que busque la rehabilitación, o, mejor dicho, la resocialización de los reclusos, basado en que ellos se sientan colaborando en la gestación de una nueva sociedad, exenta de las condiciones que los llevaron a delinquir.

Vitalizados con esta orientación general, se usarán diversos medios según se trate de la etapa de permanencia en el establecimiento o después del egreso.

a) Durante la permanencia del interno en la cárcel, se impulsarán especialmente:

1.— **Trabajo:** es la mejor escuela de recuperación humana. Los talleres, fábricas y colonias agrícolas serán aumentados de modo que no quede interno sin posibilidad de trabajar. La Corporación de Reforma Agraria y el Servicio de Cooperación Técnica participan activamente en esta labor.

2.— Capacitación técnica y profesional.

En coordinación con organizaciones especializadas, como el Instituto Nacional de Capacitación Profesional, se preparará a los reclusos para que se desempeñen en labores de más alto nivel e interés para la producción nacional, tanto en el plano industrial como agrario.

3.— Desarrollo de actividades en contacto con su sociedad.

El aislamiento en que los sistemas tradicionales han mantenido al recluso se ha manifestado contraproducente ya que, con ello, se le priva de un decisivo elemento de resocialización.

Las competencias deportivas, los actos culturales, las salidas para visitar familiares y amigos, e incluso el trabajo en el exterior, son valiosos incentivos para incorporar al interno a las inquietudes y al devenir social.

Por otra parte, la aplicación racional de estas relaciones tiene la ventaja de preparar adecuadamente al interno para el egreso.

Todos estos motivos inducen a aumentar considerablemente las ocasiones de comunicación entre la cárcel y las actividades externas; para lo cual se adoptarán las disposiciones legales y reglamentarias que correspondan.

b) Etapa subsiguiente al egreso.

Este período es de importancia definitiva. Lo que el recluso avanzó en el penal se malogrará si, a su egreso, no encuentra condiciones favorables a su incorporación a la colectividad.

Los ex reclusos deberán obtener medios para subsistir: la cesantía es causa segura de reincidencia. El Ministerio ha solicitado la colaboración de la Central Unica de Trabajadores y del Servicio Nacional del Empleo para proporcionar fuentes de trabajo a los que egresen.

Interesa especialmente cambiar la actitud de desconfianza de la sociedad frente al ex recluso, lo cual dificulta notablemente su resocialización. Al respecto, sería muy positivo difundir las actividades laborales, de extensión cultural y deportivas que desarrollan los internos, para que los demás conozcan sus valiosas cualidades humanas y dejen de considerarlos como marginados.

3.— Intensificar la capacitación del Personal de Prisiones.

El Vigilante es elemento fundamental en el proceso de resocialización, ya que tiene contacto directo y sostenido con el interno.

Habría que impartirle una preparación sobre bases más científicas en lo que respecta al tratamiento del recluso. La Escuela Nacional de Adiestramiento tiene especial importancia en esta tarea.

4.— Modificaciones jurídicas.

Está en estudio un Reglamento Carcelario que traduce la Nueva Política.

Las disposiciones sobre libertad condicional y anotaciones pron-tuariales serán modificadas con el fin de facilitar la resocialización del recluso y evitar la prolongación del estigma de su condena.

5.— Medidas inmediatas.

Apenas asumió el Gobierno Popular se pusieron en práctica beneficiosas disposiciones que contaron con una acogida entusiasta por parte de los internos que pudieron comprobar que se iniciaba para ellos una etapa más digna.

Entre ellas mencionaremos:

Mejoramiento substancial del rancho; aumento de un 71% de las remuneraciones de los reclusos que trabajan; participación de los internos en la discusión y enunciación de la nueva política penitenciaría; visitas y prolongadas entrevistas con reclusos de numerosos establecimientos para conocer y solucionar sus problemas personales: así ha acontecido en La Serena, Santiago, Santa Cruz, Concepción, Victoria y Punta Arenas.

Ha sido presentado al Congreso Nacional un proyecto de rebaja de condenas que fija en veinte años las condenas perpetuas o superiores a veinte años, y rebaja dos meses por año o fracción superior a seis meses, las condenas a veinte años o inferiores a este lapso.

Para terminar esta sección dedicada a la Nueva Política Penitenciaria, destacamos la participación del Centro de Investigaciones Criminológicas de la Universidad de Chile, que ha aportado valiosas ideas para su definición.

B. SISTEMA SEGUIDO EN EL ESTUDIO Y ELABORACION DE LOS NUMEROSOS PROYECTOS LEGISLATIVOS DE ESTA SECRETARIA DE ESTADO.

Además de las respectivas secciones del Ministerio, especialmente el Departamento Jurídico y la Dirección de Estudios, de reciente creación, han participado en la preparación de los proyectos, diversas comisiones integradas por expertos de la Administración, tratadistas especializados, catedráticos y centros universitarios.

En los proyectos que se relacionan con la Administración de Justicia, merecen especial mención los magistrados que han desarrollado una abnegada labor en el Ministerio. En su gran mayoría, son miembros de las Cortes de Apelaciones.

Interesa especialmente referirse a la activa participación de organizaciones de trabajadores y, en general, de los propios afectados con los proyectos, cuya opinión ha sido decisiva en su elaboración.

C. LEYES PROMULGADAS DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACION Y PROYECTOS DE LEY PENDIENTES EN EL H. CONGRESO NACIONAL.

P R O M U L G A D A S

Ley N° 17.398, de 9 de Enero de 1971, llamada Estatuto de Garantías: modifica la Constitución Política del Estado.

Ley N° 17.410, de 18 de Febrero de 1971, faculta a los jueces para suspender lanzamientos en juicios especiales del contrato de arrendamiento o de comodato precario.

Ley N° 17.420, de 31 de Marzo de 1971, reformó la Constitución Política, otorgando derecho a voto en las elecciones municipales a los extranjeros mayores de 18 años, con 5 años de residencia en el país.

Ley N° 17.422, de 2 de Abril de 1971, modificó la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, sujetando los delitos que ella contempla a las reglas generales sobre excarcelación. Establece, además, el sobreseimiento definitivo en cualquier momento que el procesado o condenado pague el cheque y las costas judiciales, a menos que aparezca en forma clara que actuó con ánimo de defraudar. Esta ley modificatoria fue de iniciativa parlamentaria pero completada y agilizada en su tramitación por el Ejecutivo.

PROYECTOS DE LEY PENDIENTES

Judicatura del Trabajo: modifica el Código del Trabajo.

Modificación de la Ley N° 12.045, sobre Colegio de Periodistas: reglamenta con mayor estrictez la inscripción en el Colegio y establece la obligación de designar directores de diarios, periódicos y servicios informativos sólo a personas inscritas en esos Registros.

Modificación de la Ley N° 11.622, sobre Arrendamientos:

Importante participación ha tenido el Ministerio en este proyecto que se formó desglosando las materias más urgentes de un proyecto anterior, aprobado en general por la Cámara de Diputados.

Con el fin de terminar con los abusos que se cometen en los arrendamientos, el proyecto faculta al Servicio Nacional de Impuestos Internos para determinar en forma definitiva la renta máxima de arrendamiento conforme al artículo 1º de la Ley N° 11.622; aumenta los plazos de desahucio; legisla sobre la situación del sub-arrendatario; suprime la garantía en los arrendamientos inferiores a dos sueldos vitales, e incorpora definitivamente al sistema de la Ley N° 11.622 a los inmuebles regidos por la Ley N° 9.135, de 1948, y el D. F. L. N° 2, de 1959.

Proyecto de Rebaja de Condenas: reduce a veinte años las penas superiores a este lapso o a perpetuidad, y rebaja dos meses por año o fracción superior a seis meses, las condenas por veinte años o menos, a todos los reos rematados que, al 1º de junio del presente año, estuvieren cumpliendo sus condenas.

D. MINISTERIO DE LA FAMILIA.

La descomposición social que caracteriza el subdesarrollo de nuestro país tiene su reflejo más dramático en el ambiente familiar. Gran parte de nuestro pueblo vive en condiciones que hacen prácticamente imposible una sana y auténtica vida familiar.

La causa principal de los problemas que aquejan a la familia reside en la actual estructura social que, junto con mantener un sistema injusto, dificulta la cohesión y solidaridad familiares.

Altos índices de ilegitimidad, ruptura de vínculos familiares, situación irregular de menores, bajo rendimiento escolar, deficiencia mental, delincuencia juvenil y adulta, prostitución, alcoholismo, consumo de drogas, prácticas abortivas, etc., son características que presenta el panorama familiar.

El Gobierno Popular está empeñado en resolver estos problemas, abordándolos en toda su complejidad. Es ilusorio pensar que la crisis de la familia pueda ser superada dentro de las actuales condiciones estructurales. La tarea es construir una sociedad nueva y un hombre nuevo, haciendo realidad las aspiraciones populares.

Queremos hacer posible una familia capaz de participar responsablemente en el proceso de cambios, como agente efectivo de su propia realización.

Con este fin, se tramita en el Congreso un proyecto de ley, elaborado en unión con Desarrollo Social y otras reparticiones del Estado, que crea el Ministerio de la Familia, el cual tendrá a su cargo la dirección y aplicación de la Política relacionada con el grupo familiar.

E. PLANIFICACION JUDICIAL, CARCELARIA Y DE OTROS SERVICIOS DEPENDIENTES

El Departamento de Planificación del Ministerio, que tiene a su cargo la formulación de la política relacionada con el sector Justicia, ha elaborado un programa de construcciones que permitirán la aplicación concreta de los planes del Gobierno respecto de ese sector y de los servicios dependientes.

1.— SITUACION EXISTENTE AL ADVENIMIENTO DEL GOBIERNO POPULAR

Puede decirse que las condiciones en que se encuentran los servicios judiciales, carcelarios y dependientes, son, en general, de franco deterioro.

a) Servicio Judicial.

La incapacidad numérica y funcional de los tribunales se traduce en que el 72% funciona con recargo de trabajo y el 46% reside en locales inadecuados.

Por otra parte, experimentan un grave déficit de personal.

b) Servicios carcelarios.

Las cárceles constituyen una vergüenza nacional por el estado de abandono que las ha transformado en escuela de corrupción.

Sobre el 53% de los edificios que las albergan se hallan en mal estado absoluto; los restantes presentan notables deficiencias por falta de instalaciones y equipamiento necesarios o por presentar un mal estado relativo. Sólo el 16% puede considerarse en buen estado.

La sobrepoblación de los recintos carcelarios oscila entre el 30% y el 45% con las consecuencias desfavorables que ello significa.

Falta de talleres.

Existen en Santiago, Valparaíso y Rancagua, talleres meramente artesanales y que, aún en estos establecimientos, absorben sólo una mínima parte de la capacidad de trabajo de los reclusos. En estas condiciones, resulta imposible desarrollar en nuestras cárceles el trabajo, que es uno de los medios más poderosos de resocialización.

c) Otros servicios.

Los demás Servicios Dependientes enfrentan también serios problemas derivados de su inadecuada organización y dotación insuficiente, tanto de elementos humanos como materiales.

2.— PLAN 1971

Se dará un impulso extraordinario a la construcción y reparación de edificios, empezando por las situaciones más críticas.

Este año se invertirán E° 27.200.000,00 para atender urgentes necesidades judiciales y carcelarias en Copiapó, Arauco, Los Angeles, Valdivia, Chañaral, Mulchén, Nueva Imperial, Bulnes, Yungay, Lebu, Collipulli, Cochrane, Chillán y Presidente Aguirre Cerda.

1. Desarrollo Judicial:

E° 7.000.000,— se destinan a los nuevos juzgados: ocho de Menores ubicados en Arica, Iquique, Antofagasta, Presidente Aguirre Cerda, Talca, Chillán, Temuco y Valdivia; y cinco del Trabajo en Santiago, uno en Valparaíso y otro en el Departamento Presidente Aguirre Cerda.

2. Construcciones carcelarias:

Para reparar la Penitenciaría de Santiago se asignan E° 6.200.000 y para la Cárcel de la misma ciudad, E° 2.000.000,—

Reparaciones en otros establecimientos carcelarios del país se atenderán con E° 3.200.000,—

Especial importancia reviste la destinación de E° 5.613.000,— para Talleres y Colonias Agrícolas.

3. Otras construcciones:

Registro Civil: E° 3.070.000,— para nuevos edificios.

Servicio Médico Legal: E° 1.900.000,— para ampliar la sede del Instituto de Santiago, iniciar obras en Valparaíso, Concepción y Temuco, e instalar un Departamento Psiquiátrico Judicial.

4. Viviendas para magistrados.

Especial mención merece el financiamiento, durante el presente año, de 112 viviendas para los funcionarios del Escalafón Superior del Poder Judicial, con lo cual se pone por fin en ejecución una iniciativa auspiciada por muchos años.

Para terminar con el plan de construcciones para 1971, diremos que los recursos que se destinan con este objeto para el presente año, ascienden a E° 59.799.342,— (escudos 1970), en tanto que, durante todo el sexenio anterior se destinaron E° 46.626.437,— (escudos 1970); lo cual, traducido en m². de construcción, significa: 1971 = 29.899 m².; todo el sexenio anterior = 27.250 m².

3.— ESTUDIOS REGIONALES

Habría que señalar entre las labores desarrolladas, los estudios regionales que se han elaborado particularmente en función de las necesidades en materia de edificios para los servicios de justicia.

Arica: se encuentra terminado el estudio relativo al Departamento de Arica, que, en un plazo de cinco años, será dotado de los más modernos edificios para el sector judicial y de menores. La Junta de Adelanto de Arica ha contribuido al financiamiento de esta obra con E° 26.000.000,00 que comenzarán a invertirse en 1972.

Valparaíso: un estudio semejante al anterior existe respecto de nuestro primer puerto, que fue realizado paralelamente a aquellos que efectuaron las autoridades locales con vista a la remodelación de la ciudad. El costo aproximado de este proyecto llegará a E° 62.350.000,00.

Estudios regionales se han iniciado para Santiago y Concepción y se iniciarán para Punta Arenas, siendo muy valioso para el puerto austral poder contar con la colaboración de la Corporación de Magallanes.

4.— PLAN QUINQUENAL

La aplicación de una política de justicia es muy reciente en nuestro país; por lo cual aún no se dispone de todos los elementos necesarios para su adecuada planificación, sobre todo en lo que respecta a datos de información estadística.

Para obviar ésta y otras deficiencias se están creando en todos los servicios, Oficinas de Programación, que servirán de base a la labor planificadora del Ministerio.

Con la participación de estas Oficinas y, en lo posible, de todos los funcionarios del sector justicia, se espera formular durante el año un Plan Quinquenal de Desarrollo, que permita proveer al país de una completa red de servicios que asegure a la población, especialmente a los sectores populares, el más pleno acceso a la justicia.

F. SERVICIOS DEPENDIENTES.

SERVICIO DE PRISIONES

1. META PRINCIPAL: aplicar la Nueva Política Penitenciaria:

Elemento decisivo en la aplicación de la Nueva Política Penitenciaria, este servicio deberá ser acondicionado para el cumplimiento de su importante misión.

Con este fin, su presupuesto para 1971 ha experimentado un aumento considerable: el rubro remuneraciones sube 97,1% y el de compra de bienes y servicios, 102,1.

Por otra parte, solucionando el antiguo y grave déficit de personal de la Casa Carreccional de Mujeres, de Santiago, se han contratado 40 nuevas vigilantes-alumnas para ese plantel.

En el capítulo correspondiente a Planificación, se habló del incremento de las construcciones carcelarias, sin la cual sería imposible ni siquiera intentar la rehabilitación del interno.

Haremos una breve reseña de lo que el Servicio de Prisiones está haciendo durante 1971 en orden a la preparación del personal y al tratamiento del recluso.

2. CAPACITACION DEL PERSONAL.

Ella ha debido intensificarse, aprovechando, entre otros, los medios siguientes:

a) Cursos de perfeccionamiento en la Escuela Técnica de Prisiones

La tarea de selección, formación y perfeccionamiento del personal penitenciario corresponde fundamentalmente a esta escuela. Por esto, la orientación que sus profesores impartan en conformidad a los nuevos principios penitenciarios será decisiva para la formación del personal que el nuevo tratamiento carcelario requiere.

b) Plan de charlas mensuales.

La exposición que expertos hacen sobre temas relacionados con las actividades de los funcionarios, favorece apreciablemente su asimilación del nuevo sistema.

La primera de estas charlas se realizó el 23 de Marzo y estuvo a cargo del Subsecretario de Justicia, José Antonio Viera-Gallo, quien disertó sobre "El delito y la Justicia en Chile".

c) Plan de Veladas y Extensión Musical.

Comprende la difusión de obras teatrales, conjuntos folklóricos y música de cámara. Esta labor ha sido posible con la colaboración de la Facultad de Ciencias y Artes Musicales y Escénicas de la Universidad de Chile.

Los espectáculos y conciertos serán llevados al interior de los establecimientos penales con regularidad.

La labor de extensión cultural se completa con la formación de conjuntos folklóricos entre los funcionarios.

d) Aparición del diario mural.

Este diario será un medio de expresión de las inquietudes del personal, de información y acercamiento, todo lo cual contribuye a su activa incorporación a las finalidades del Servicio.

e) Establecimiento de salas cunas y jardines infantiles.

Consciente de la preocupación e intranquilidad que provoca en los funcionarios la atención de sus hijos pequeños, el Servicio de Prisiones ha emprendido, con la colaboración de todo el personal, la creación de salas cunas y jardines infantiles, con lo cual se facilitará enormemente el mejor desempeño, especialmente de las funcionarias, en las labores propias de la institución.

3. MEDIDAS RELACIONADAS CON LOS RECLUSOS.

Ellas se refieren especialmente a la educación y al trabajo.

EDUCACION

a) Intensa campaña de alfabetización.

Con este fin se han formado equipos de alfabetización en casi el 80% de los penales, los cuales contarán con la asesoría técnica del Servicio y de las Direcciones Locales de Alfabetización dependientes del Ministerio de Educación.

b) Mejoramiento docente de las 52 escuelas con que cuenta el Servicio.

Se han creado plazas de profesores y se han proveído las vacantes; se establecieron los contactos necesarios con el Ministerio de Educación para trasladar escuelas del medio libre al interior de los penales.

De manera especial, se pretende orientar a los reclusos al aprendizaje de un oficio o profesión de acuerdo con sus aptitudes personales.

TRABAJO

Fundamental en esta materia ha sido el reajuste de los salarios de los internos que trabajan en 71%, lo cual ha producido un mayor interés en la población penal por desarrollar algún trabajo. Los salarios se pagan oportunamente junto con las asignaciones familiares correspondientes, beneficiando tanto al interno como a su grupo familiar.

Los talleres de imprenta y calzado se reactivan, y se crearán talleres de sastrería y de reparación de máquinas de escribir.

Es oportuno recordar aquí que, según ya dijimos en el capítulo Planificación, este año se destinan E° 5.613.000,— para la creación de talleres y colonias agrícolas.

4.— EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO.

En 1971, será posible adquirir catres, frazadas, colchonetas y otros artículos elementales tanto para el personal como para los reclusos, ya que el año pasado, las cantidades asignadas a los ítems correspondientes al funcionamiento del Servicio, fueron inferiores al alza del costo de la vida.

La Sección Vehículos Motorizados, en 1970, importó 20 furgones para reponer los 18 que tenía el Servicio, casi todos fuera de uso. Para el presente año se considera la adquisición de 42 vehículos que se destinarán en gran parte a Establecimientos de provincia.

Respecto de la alimentación, el nuevo Gobierno alzó la cuota del personal en 42%, y la de los reclusos en 90%.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

1.— Importancia de las funciones de este organismo.

La evolución experimentada por el derecho público y la participación cada vez más decisiva del Estado en el desarrollo del país, con las relaciones que esto tiene con la legalidad existente y los cambios de fondo que en ella se anuncian, hacen del Consejo de Defensa del Estado un apreciable colaborador en la acción jurídica del Gobierno.

Consciente de su valiosa misión, el Consejo ha dado mayor dinamismo a sus funciones, adoptando una serie de medidas destinadas a aprovechar al máximo la capacidad y condiciones de sus funcionarios.

2.— Proyecto de nueva ley orgánica del Consejo.

En concordancia con lo anterior, se encuentra en elaboración una nueva ley orgánica del Consejo que contiene las siguientes reformas principales:

- a) se precisan, completan y amplían las funciones y atribuciones del Consejo;
- b) se fija el estatuto jurídico del Fisco y del Estado litigantes;
- c) se concede mayor valor administrativo a ciertos informes del Consejo, y
- d) se establece la refrendación previa del Consejo de los contratos de mayor trascendencia que celebre el Fisco.

3. Creación del Centro de Información Jurídica

Proporcionará a los abogados del Consejo en Santiago y muy especialmente a los de provincias, una información legal eficiente y oportuna. Los antecedentes que esta oficina recopile podrán servir, además, a otros servicios públicos, que necesiten información acerca de la legislación vigente y jurisprudencia.

4. Reanudación de la Publicación de la Memoria del Consejo.

Por falta de medios económicos, esta Memoria no se editaba desde hace años. Ella contiene los principales informes evacuados por el Consejo, y constituye un aporte muy valioso a la literatura jurídica nacional.

5. Nuevos Locales.

La destinación de un nuevo local para el Consejo en Santiago ha favorecido la mejor distribución del personal y la elaboración de nuevos planes de trabajo.

Durante el presente año, se construirán locales para este Organismo en Arica, Antofagasta, Valparaíso, Rancagua, Temuco, Valdivia y Punta Arenas.

Se repararán los de Iquique, Talca y Concepción.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

Es muy amplia el área que comprende la labor de este Servicio fundamental en la vida legal de las personas.

No sólo abarca las inscripciones y celebración de actos esenciales para el individuo, la familia y la sociedad, sino también la identificación de las personas, las inscripciones y registros electorales, el Registro Nacional de Conductores de Vehículos Motorizados, funciones de índole notarial y muchas otras.

1.— Sistema anterior.

No obstante su importancia, el Servicio de Registro Civil e Identificación ha experimentado, hasta el advenimiento del actual Gobierno, notables deficiencias en su funcionamiento.

La razón principal de ello ha sido la falta de coordinación y base científica en la atención de sus necesidades, lo que ha acentuado los efectos negativos de la falta de personal, de materiales de trabajo y de edificios apropiados.

Bastaría recordar que la satisfacción de las necesidades del Servicio debía ajustarse a un presupuesto determinado, sin un estudio previo de las verdaderas necesidades y sus urgencias respectivas con el fin de solicitar recursos suficientes.

2.— Nuevo sistema.

El establecimiento de la Oficina de Programación ha venido a aportar un elemento renovador del funcionamiento del Servicio.

Esta oficina, sobre la base del actual esquema jurídico del Servicio y de la información directa que obtiene a través de entrevistas personales, visitas a lugares de trabajo y discusiones de los distintos planteamientos de los funcionarios y organizaciones, elabora los proyectos a realizar, indicando prioridades y reacondicionando las estructuras a las metas fijadas.

El nuevo sistema permitirá una solución efectiva de los problemas del Servicio y el aprovechamiento más racional de los recursos disponibles.

3. PLAN 1971.

Después de evaluar las diversas necesidades, la Oficina de Programación ha formulado un plan para el presente año, que entre sus principales disposiciones contiene las siguientes:

a) Estructura física.

Se propone terminar la construcción del edificio proyectado para la Dirección General del Servicio y Archivo General.

Se contempla la habilitación, reparación o redistribución de innumerables oficinas.

Con el fin de atender a la construcción y reparaciones del mobiliario se propone la instalación de un taller de mueblería, carpintería, gasfitería y reparaciones eléctricas a cargo de personal técnico.

En cuanto al equipamiento de vehículos, se consulta la adquisición de autos y camionetas en número suficiente para atender las nuevas modalidades de trabajo especialmente en Santiago, Valparaíso y Concepción.

Para los grupos volantes sería oportuno un convenio con la Empresa de Transportes Colectivos del Estado en orden a disponer de 50 buses fuera de uso, desprovistos de motor, para equiparlos y distribuirlos en provincias como Oficinas Móviles, encargadas de llevar la atención del Servicio a los lugares más apartados del país.

b) Estructura funcional.

En lo que respecta a la agilización de la estructura jurídica del Servicio, el plan sugiere la rápida recopilación de leyes, reglamentos, dictámenes, instrucciones, órdenes del día y circulares relacionadas con el Servicio, al igual que la elaboración de un solo texto con el derecho de familia.

Estas compilaciones serían previas al estudio de las reformas que será necesario introducir para actualizar la legislación relacionada con Registro Civil.

c) Estructura humana.

El desempeño más eficiente del personal podrá obtenerse con la aplicación de dos iniciativas principales:

1) Mejorar la calidad funcionaria mediante cursos de adiestramiento y de nivelación de estudios.

La Escuela Técnica de Registro Civil e Identificación, creada por decreto N° 1951, de 25 de Abril de 1945, y reorganizada por decreto N° 2360, de 19 de Abril de 1969, podría realizar adecuadamente este cometido. Para ello habría que intensificar la dictación de cursos de perfeccionamiento al personal, ya que, por ahora, la Escuela se dedica fundamentalmente a la preparación de los que participan en los cursos de ingreso.

Aunque la sede estaría en Santiago, la Escuela deberá tener la movilidad suficiente para llevar sus cursos a provincia y transformarse en un poderoso medio de difusión de informaciones prácticas para el público en general y de nuevas técnicas y conocimientos para los funcionarios.

La participación y el grado de aprovechamiento en estos cursos, podrían tomarse en cuenta para el ascenso y calificación del personal.

Finalmente, como un medio de facilitar a todos los funcionarios el acceso a una carrera funcionaria, se efectuarán cursos de nivelación de estudios para quienes no tengan las Humanidades requeridas; para lo cual se suscribirán convenios con el Ministerio de Educación, Universidades y Sedes Universitarias de provincia.

2) **Racionalizar la organización del personal y elevar su nivel socio-económico mediante la reestructuración de la planta del Servicio.**

Muchas de las deficiencias que afectan la atención en las oficinas del Registro Civil e Identificación provienen de la imposibilidad en que se encuentra este organismo de asignar las correspondientes funciones al personal más idóneo, sin contar con que, en muchos casos, no cuenta con el personal suficiente: esta anomalía radica en las actuales plantas del Servicio, que son inadecuadas y poco funcionales.

Hasta ahora, este problema no ha sido tratado en profundidad, limitándose a soluciones parciales y transitorias.

La nueva reestructuración pondrá de acuerdo las plantas con las efectivas funciones del Servicio, permitiendo dentro de ellas la agilidad necesaria para que cada uno sea ubicado y ascienda en lo posible conforme a sus aptitudes.

Será necesario aumentar el número de funcionarios y crear nuevos departamentos: entre ellos, Departamento de Control e Inspección, Departamento de Estudios y Programación, Departamento de Bienestar, etc.

JEFATURAS PROVINCIALES

Especial mención merece entre las innovaciones de la nueva reestructuración, la creación de las Jefaturas Provinciales que, poniendo en práctica el postulado constitucional referente a la descentralización administrativa, constituirán un positivo elemento de adelanto, rapidez y eficiencia para el Servicio.

Entre sus atribuciones se anotan las siguientes:

Supervisar y coordinar las labores de las Oficinas de la provincia correspondiente;

Calificar a los funcionarios de la respectiva jurisdicción provincial;

Proponer nombramientos, ascensos y traslados que afecten a ese personal, como también autorizar feriados, licencias y permisos;

Instalar Oficinas de Habilitación encargadas del pago de sueldos, sobresueldos, asignaciones, arriendo de locales, etc.

4. FORTALECIMIENTO DE LA LABOR SOCIAL DEL SERVICIO.

Para colaborar efectivamente con el Gobierno Popular, los funcionarios de Registro Civil e Identificación han propuesto y asumido con **entusiasmo** la realización de diversas medidas tendientes a llevar a las clases trabajadoras la atención del Servicio.

a) **Medidas inmediatas.**

Habilitar horarios más compatibles con las actividades del público; disminuir considerablemente la demora en la entrega de documentos, especialmente cédulas de identidad, certificados de antecedentes, libretas de matrimonio, pasaportes (en el otorgamiento de estos últimos, se suprimirán los gestores o tramitadores ajenos al Servicio que obtenían lucrativas ganancias a costa de los interesados); celebración de los matrimonios a la brevedad posible y supresión de las exigencias que no sean estrictamente obligatorias, etc.

b) **Intensificación del servicio a domicilio del Gabinete Central de Identificación.**

La labor de esta Oficina puede ser de gran utilidad, considerando que ella fue creada, especialmente, para atender fábricas, sindicatos, colegios, hospitales y Juntas de Vecinos.

c) **Trabajos voluntarios.**

Estos trabajos están destinados a integrar a la familia al proceso de reformas aplicadas por el Gobierno al orden social. Mediante campañas de visitas de información y contacto con las agrupaciones vecinales y los pobladores, se obtiene la regularización legal de muchas familias y, en todo caso, la difusión de importantes normas sobre la legislación de la vida familiar. Los trabajos voluntarios terminan con un acto público donde el pueblo toma conciencia sobre el significado de las ceremonias y actos del Registro Civil.

Se han realizado trabajos voluntarios en poblaciones de Barrancas y Quinta Normal, y continúan en zonas rurales como Pudahuel Alto, Mina La Africana, Población Arenera de Buin, etc.

d) **Grupos volantes.**

El éxito obtenido por los trabajos voluntarios ha demostrado la conveniencia de crear, a través de todo el país, grupos volantes que llevarían la acción del Servicio a los lugares más apartados del territorio nacional.

Estos grupos volantes serían equipados con los elementos necesarios para desarrollar su función, especialmente vehículos, y, para su mejor desplazamiento, dependerán de las Jefaturas Provinciales cuya creación se proyecta.

Además de las ventajas que reportan a los usuarios, estos grupos ejercerán en quienes los integren, el beneficioso efecto que produce el conocimiento y contacto directo con los sectores marginados, a quienes se lleva la solución siquiera de algunos de sus problemas.

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

1. NUEVA ORIENTACION DE ESTE SERVICIO.

Preocupación fundamental de la Sindicatura habrá de ser el resguardo de los intereses de los trabajadores afectados por la falencia de sus empleadores.

Si la paralización de la empresa produce cesantía, el Síndico usará todos los arbitrios legales para continuar el giro de los negocios.

Durante la tramitación de la quiebra, se acelerará la liquidación de los bienes y el reconocimiento de las deudas del fallido, respecto de los trabajadores, de modo que éstos no sean perjudicados por la demora en estas diligencias.

La Sindicatura de Santiago, creará una oficina especial para atender las consultas que interesen a los trabajadores en relación con la quiebra, en tanto que las demás sindicaturas deberán designar por lo menos una persona que proporcione esas informaciones.

2.— Reforma de la Ley de Quiebras.

Las normas de la Ley de Quiebras responden a una realidad económica muy diversa de la que existe actualmente.

Insertar la quiebra en el proceso económico general de la nación, dando prioridad a los intereses colectivos, exige una ley pensada y estructurada completamente de nuevo, en conformidad a la realidad económico-social que vive el país.

En el estudio del nuevo proyecto participan entre otros, el Servicio de Cooperación técnica y representantes del personal de la misma Sindicatura General de Quiebras.

SERVICIO MEDICO LEGAL.

1.— Estímulo a la especialidad.

Uno de los principales problemas que afronta este Servicio, es la falta de especialistas en medicina legal. Las razones de este déficit pueden hallarse en la excepcional prolongación de los estudios requeridos, en la metódica diferente ya que los conocimientos de orden biológico deben completarse con los de carácter jurídico, en la dedicación exclusiva que el cargo exige, en el riesgo profesional y también en las rudimentarias condiciones materiales en que debe actuar el médico legista.

Para incentivar el ingreso a las labores del Servicio, se han proyectado algunas iniciativas que, en una u otra forma, pueden facilitar el ejercicio de la especialidad.

a) Creación de Centros Médico-Legales en provincias.

Estos Centros permitirán el aprovechamiento integral de funcionarios idóneos, un nivel más alto en los informes y atención eficiente del público.

Además, estos Centros suponen un equipamiento más completo, lo que produce mejores condiciones de trabajo.

Valiosos antecedentes en esta materia son los Centros Médico-Legales de Santiago y Concepción, que sirven adecuadamente a extensas zonas de población.

b) **Reparación de locales existentes.**

Deberán ser reparados los locales que necesitan con urgencia un acondicionamiento, tomando en consideración que, en el futuro, podrán transformarse en sedes de Centros Médico-Legales.

c) **Creación de un Departamento Psiquiátrico Judicial en Santiago.**

El gran volumen de las pericias psiquiátricas, por razones técnicas, se realiza en el Instituto Médico Legal de Santiago. Un buen diagnóstico necesita un examen minucioso, en un medio que reúna las condiciones materiales y técnicas apropiadas y durante un período de observación permanente que elimine toda duda.

Los jueces están en la imposibilidad de acelerar muchos procesos por la falta de disponibilidad de ubicación para las personas que deben ser sometidas a peritajes psiquiátricos.

Por otra parte, los reos con alteraciones mentales permanecen en lugares inadecuados como son la cárcel o el patio del Hospital Psiquiátrico, donde es imposible aplicarles cualquier tratamiento para obtener su recuperación.

Todas estas circunstancias han movido a la creación de un Departamento Psiquiátrico Judicial, a cargo del Servicio Médico Legal, que cuente con elementos técnicos especialistas capaces de dar una solución definitiva a este angustioso problema.

2.— **Realizaciones.**

Se encuentran financiadas e iniciadas la construcción o reparación de los edificios correspondientes a las siguientes reparticiones:

Sección Clínica de Santiago; Servicios Médico Legales de Quillota, Valparaíso, Concepción y Temuco; en esta última ciudad se proyecta un Centro Médico Legal.

La función médico legal busca un objetivo inmediato, cual es el informe pericial que ha de servir como medio de prueba en el proceso judicial.

Pero el estudio y la investigación científica acumulados hacen posible proyectar a la comunidad conocimientos que pueden protegerla de agentes criminógenos o de los accidentes en general.

Las campañas de prevención de accidentes deben llegar a los colegios, Juntas de Vecinos, talleres de trabajo, etc.

El uso de pesticidas agrícolas, tan en boga en la actualidad, produce enfermedades o muerte a muchas personas que desconocen sus peligros y cuyo diagnóstico se hace difícil por los medios de la medicina actual.

La experiencia toxicológica del Servicio Médico Legal permite detectar tóxicos en cuadros clínicos de dudoso diagnóstico y que, con un oportuno tratamiento, son recuperables.

De esta manera, los laboratorios del Servicio serán de gran utilidad para aquellos centros hospitalarios que los requieran por no contar ellos con los medios de orientación toxicológica adecuados.

CONSEJO NACIONAL DE MENORES

1. SITUACION ANTERIOR DEL SERVICIO.

Al asumir el nuevo Gobierno, el Consejo Nacional de Menores, que ya tenía cuatro años y medio de existencia, había funcionado principalmente como un banco distribuidor de aportes en gran parte para las instituciones privadas (en proporción de 8 a 1), obedeciendo a diversas presiones, pero al margen de una planificación científica, centralizando en Santiago el mayor porcentaje de inversiones.

En general, interesó más la cantidad que la calidad, sin llegar a la remoción básica de los factores determinantes de las irregularidades.

En cuatro años y medio no se definió una política del niño en general ni de protección de menores en particular. No se reglamentó la Ley de Menores. No se establecieron planes ni programas y tampoco se consideró el interés de las provincias.

2. MODALIDADES ADOPTADAS.

Para superar estas limitaciones, se ha definido la política general de bienestar del niño y la familia y de protección de menores, acentuando la prevención, sobre los remedios correctivos; se han formulado los lineamientos generales de planes y programas de carácter técnico, considerando todos los sectores involucrados con miras a una racional coordinación; se ha fijado la política de inversiones, determinando las prioridades más lógicas.

REGLAMENTO DE LA LEY DE MENORES Y CODIGO DEL NIÑO

La confección del reglamento está avanzada y se ha designado una comisión que estudia la unificación de la legislación atinente a menores, proyectándose el futuro Código del Niño.

3. NUEVOS CENTROS PARA MENORES.

Paralelamente a la creación de ocho Juzgados de Menores dispuesta por el Ministerio de Justicia, se efectúa la programación de los servicios complementarios como Casas de Menores y Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Menores de conducta antisocial.

Existen los recursos para terminar y poner en funciones el nuevo Hogar de Menores "Carlos Van Büren" de Villa Alemana, la Sección Femenina de la Casa de Menores y el Centro de Tratamiento y Rehabilitación de Niñas Menores de conducta antisocial, en Santiago.

El nuevo Centro Readaptación de Menores de la Dirección General de Prisiones se encuentra en proyecto y hay planes inmediatos para Concepción, Valparaíso y Punta Arenas.

En el Departamento Presidente Aguirre Cerda se adquirirá un edificio para la instalación de un moderno establecimiento, y, en Valparaíso, se reacondicionará un plantel de internación para menores retardados mentales de grado acentuado.

Para terminar, diremos que el Politécnico de San Bernardo, afectado este último tiempo por muy serios conflictos, ha sido sometido a una completa reorganización técnica y administrativa, otorgándole los recursos necesarios para su normalización y el reglamento que la ley le prescribe.